

RESOLUCION 2353/2023

POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 1089/2022 Y SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 2 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ. -----

Salto del Guairá, 04 diciembre 2023

VISTO: La actualización del Código de Buen Gobierno de manera participativa y consensuada con funcionarios de la institución. Y la Resolución N° 1005/2022 del 03 de octubre de 2022 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la Municipalidad de Salto del Guairá".

CONSIDERANDO: Que, la vigente Ley Orgánica Municipal expresa que el sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y que el primero estará a cargo de la junta municipal y la auditoría interna de la Municipalidad, el segundo o sea la externa, estará a cargo de la contraloría general de la república. Referente al control interno, la contraloría general de la república, mediante resolución CGR N° 424/10, reglamenta el Art. 202 de la Ley Orgánica Municipal, en donde determina que las Municipalidades deben implementar lo dispuesto en la resolución CGR N°428/08 "POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP). -

Que, por Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetos a la supervisión de la Contraloría General de la República. -



las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP. -

Que, el artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; -----

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL
GUAIRÁ**

RESUELVE:

- Art. 1º: APROBAR**, el Código de Buen Gobierno Versión 2 de la Municipalidad de Saltos del Guairá, conforme a lo redactado, adjunto a la presente.
- Art. 2º: DISPONER**, la difusión del Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Saltos del Guairá, entre los funcionarios de la institución Municipal.
- Art. 3º: COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplido, archivar



Abg. DENISE MORINIGO
Secretaria General.
Municipalidad de Saltos del Guairá



HECTOR MORAN
Intendente Municipal.
Municipalidad de Saltos del Guairá